REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	**SUCESIÓN**
Demandante	Alexandra Daza Cortes y otros
Causante	José Arcadio Daza Tovar (Q.E.P.D.)
Radicación	50001 31 1 0003 2013 00629 00 C-1
Asunto	**Agrega y ordena oficiar a la DIAN**
Fecha de la providencia	Agosto diez (10) de dos mil diecisiete (2017)

Visto el informe secretarial que antecede a folio 602 del cuaderno No. 2, se dispone:

*Agregar al proceso y poner en conocimiento de las partes, la documentación allegada por la señora CLAUDIA PATRICIA MORENO ROJAS, obrante a folios 438 al 585 que relaciona como gastos ingresos y mejoras de los bienes del causante Jorge Arcadio Daza Tovar (q.e.p.d.).

*Reanudar las presentes diligencias como quiera que se encuentra superado el término de la suspensión de la partición.

*Previo a decretar la partición, se ordena oficiar a la Oficina de Cobranzas de la Administración de Impuestos Nacionales (DIAN), para informar el presente trámite sucesoral, indicando el nombre y número de cédula del causante, así como enviarle copia del dictamen que estableció el valor de los bienes inventariados, para los fines pertinentes, líbrese el correspondiente oficio con los anexos referidos.

*No se accede a oficiar al Banco de Bogotá según petición del abogado Walter Guillen Aragón, como quiera que no se acreditó sumariamente que la petición se haya realizado y no hubiese sido atendida, siendo deber de las partes y apoderados abstenerse de solicitar al juez la consecución de documentos que directamente o por medio el ejercicio de petición pueda conseguir (Art. 78.10 y 173 inc. 2º CGP).

NOTIFÍQUESE,

ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 96 del 11 AGO 2017

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria